



## **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DESTINADAS A SUFRAGAR SUS GASTOS CORRIENTES, AL AMPARO DE LA ORDEN 4 DE ABRIL DE 2024.**

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 90 del día 16 de abril de 2024, se publicó el extracto de la Orden de 4 de abril de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes de las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad de Madrid.

Dicha convocatoria se rige por la Orden 218/2022, de 27 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes de las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 135 y publicado el 8 de junio de 2022).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han instruido los expedientes de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes citadas y en la Instrucción de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, relativa al cálculo de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes de las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad de Madrid.

Visto el Informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos por las solicitudes de ayudas presentadas emitido por el Área de Cooperación Local, de fecha 12 de junio de 2024; vista la propuesta del Director General de Reequilibrio Territorial, de fecha 14 de junio de 2024; y, de conformidad con el artículo 13 de la Orden de Bases de estas ayudas, el Consejero de Administración Local y Digitalización, en uso de las atribuciones que le otorga el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

### **DISPONE**

**1º. Conceder las siguientes subvenciones**, con cargo a la Partida 46309 "Subvenciones a Corporaciones Locales", del Programa 9420, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2024.





La autenticación de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 0945481823538315543151

Nº EXPEDIENTE	MANCOMUNIDAD	AYUDA BÁSICA	AYUDA SECRET. (jornada completa)	IMPORTE CAP. II	COMPLEM. VARIABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (máx. 20.000)
03-MNC1-00001.6/2024	Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM)	5.000,00 €	0,00 €	30.395,22 €	15.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00002.7/2024	Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha	5.000,00 €	0,00 €	4.329,80 €	3.202,82 €	8.202,82 €
03-MNC1-00004.0/2024	Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid	5.000,00 €	0,00 €	191.967,65 €	15.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00005.1/2024	Mancomunidad del Este	5.000,00 €	10.000,00 €	103.962,68 €	5.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00006.2/2024	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales Las Cañadas	5.000,00 €	0,00 €	3.944,31 €	2.934,69 €	7.934,69 €
03-MNC1-00007.3/2024	Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix	5.000,00 €	0,00 €	390.918,62 €	15.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00009.5/2024	Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa	5.000,00 €	0,00 €	516.095,47 €	8.310,00 €	13.310,00 €
03-MNC1-00012.0/2024	Mancomunidad de Servicios El Alberche	5.000,00 €	0,00 €	584.586,36 €	15.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00013.1/2024	Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos	5.000,00 €	10.000,00 €	7.474.581,68 €	5.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00018.6/2024	Mancomunidad de Servicios Río Cofio	5.000,00 €	0,00 €	55.859,37 €	2.781,10 €	7.781,10 €
03-MNC1-00020.0/2024	Mancomunidad Puerta de la Sierra	5.000,00 €	0,00 €	15.686,10 €	780,97 €	5.780,97 €
03-MNC1-00016.4/2024	Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte (MSAU)	5.000,00 €	0,00 €	29.196,92 €	1.453,64 €	6.453,64 €
03-MNC1-00021.1/2024	Mancomunidad de Consumo Henares-Jarama	5.000,00 €	0,00 €	19.781,00 €	984,85 €	5.984,85 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09444022353315543151

03-MNC1-00023.3/2024	Mancomunidad del Embalse del Atazar	5.000,00 €	0,00 €	12.200,33 €	8.563,88 €	13.563,88 €
03-MNC1-00025.5/2024	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales La Encina	5.000,00 €	0,00 €	10.701,44 €	10.988,19 €	15.988,19 €
03-MNC1-00010.7/2024	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales 2016	5.000,00 €	0,00 €	12.952,85 €	15.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00022.2/2024	Mancomunidad Los Olmos	5.000,00 €	0,00 €	13.028,76 €	13.593,44 €	18.593,44 €
03-MNC1-00032.4/2024	Mancomunidad del Servicio de Urgencias y Rescate del Este de Madrid (SUREM)	5.000,00 €	0,00 €	14.305,46 €	6.188,87 €	11.188,87 €
03-MNC1-00024.4/2024	Mancomunidad de Municipios del Alto Henares	5.000,00 €	0,00 €	13.874,29 €	2.184,40 €	7.184,40 €
03-MNC1-00027.7/2024	Mancomunidad de Servicios Valle Medio del Lozoya	5.000,00 €	0,00 €	12.502,58 €	622,47 €	5.622,47 €
03-MNC1-00034.6/2024	Mancomunidad Barrio de Los Negrals de los Municipios de Collado Villalba y Alpedrete	5.000,00 €	0,00 €	15.983,94 €	3.783,06 €	8.783,06 €
03-MNC1-00036.8/2024	Mancomunidad Valle del Lozoya	5.000,00 €	0,00 €	15.854,30 €	789,35 €	5.789,35 €
03-MNC1-00008.4/2024	Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya	5.000,00 €	0,00 €	1.694.394,69 €	15.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00030.2/2024	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM)	5.000,00 €	0,00 €	91.637,17 €	4.562,39 €	9.562,39 €
03-MNC1-00035.7/2024	Mancomunidad Intermunicipal La Sierra del Rincón	5.000,00 €	0,00 €	136.348,55 €	6.788,46 €	11.788,46 €
03-MNC1-00015.3/2024	Mancomunidad de Servicios La Jara	5.000,00 €	0,00 €	19.277,33 €	959,77 €	5.959,77 €
03-MNC1-00014.2/2024	Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	5.000,00 €	0,00 €	1.184.948,16 €	15.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00011.8/2024	Mancomunidad de Servicios Sociales de Torreldones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Moralarzal (T.H.A.M.)	5.000,00 €	0,00 €	1.473.141,39 €	15.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00029.0/2024	Mancomunidad de Servicios Sociales de Sierra Oeste	5.000,00 €	0,00 €	444.283,12 €	15.000,00 €	20.000,00 €



03-MNC1-00028.8/2024	Mancomunidad del Sur	5.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	2002.860,99 €	5.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00026.6/2024	Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	10.658,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €
03-MNC1-00017.5/2024	Mancomunidad de Servicios de El Molar, San Agustín y Guadalix	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	9.068,15 €	3.438,74 €	8.438,74 €
03-MNC1-00031.3/2024	Mancomunidad Henares-Jarama	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	7.423,37 €	6.841,98 €	11.841,98 €
03-MNC1-00003.8/2024	Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.691,29 €	12.132,80 €	17.132,80 €
03-MNC1-00033.5/2024	Mancomunidad de Ciempozuelos y Titulcia	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.974,94 €	8.114,13 €	13.114,13 €
03-MNC1-00019.7/2024	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales Las Vegas	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.925,25 €	15.000,00 €	20.000,00 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cv](http://www.madrid.org/cv)  
 mediante el código seguro de verificación 0944002253815543151

**2º. El pago de la subvención** se efectuará una vez justificados los gastos por la modalidad de cuenta justificativa simplificada. Este pago quedará condicionado a la valoración de la justificación documental establecida en el apartado decimoquinto de la Orden de 4 de abril de 2024, de convocatoria, relativo a la justificación y pago de las ayudas.

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 16 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 (ambos incluidos). Por lo que las facturas y nóminas deberán estar incluidas dentro de este período.

El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el 15 de octubre de 2024.

El pago de la subvención se abonará por transferencia a la cuenta comunicada por el beneficiario en la fase de justificación.

**3º. Ordenar la publicación de esta Orden** en el portal de internet de la Comunidad de Madrid

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Notifíquese en forma legal a los interesados.**

Madrid a fecha de firma

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
(P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM N° 49, de 27/02/2024))  
EL DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

